



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 29 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 178/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1578/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 1), se solicitó autorización referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza para el Organismo, estimando el gasto en la suma de \$ 132.500,00 (pesos ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100).

Que atento a lo solicitado, la Dirección de Administración tomó intervención a foja 1, autorizando la continuidad al trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 46/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 96/2022, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza para el Organismo, por la suma estimada de \$ 132.500,00 (pesos ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.9.100, 2.9.600 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 321 - /2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió (S)

Dr. Miguel LONCHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

29 JUN 2022

RECIBIÓ

Elvira María GONZALEZ
 Administradora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia